

Constancia Secretarial: El 29 de julio de 2021 ingresa al Despacho proveniente del Juzgado Circuito.

República de Colombia

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2017-00348

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad a través de proveído del 6 de junio de 2020.
2. Dado lo anterior, y conforme las precisiones realizadas por el superior, se deja sin valor y efecto la aclaración realizada los numerales 3, 4 y 5 del auto adiado el 4 de septiembre de 2019, como quiera que se tiene por decantado que la defensa que en su oportunidad presentó la demandada Jenny Marcela Vergara se efectuó de forma oportuna.
3. Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar en defensa de los demandados, los escritos vistos a folios 131 a 140 y 200 a 205 del expediente.
4. Por Secretaría, conforme el art. 443 del Código General del Proceso, contabilícese el término con que cuentan los demandantes para descorrer las excepciones presentadas por los demandados.

5. Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto adiado el 25 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 041 del
6 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54a59cef4c43283f438532074d2f5abfc9fb2e189a964683d7d9790ef8d71da

Documento generado en 04/08/2021 10:06:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>